



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	PERTENENCIA
DEMANDANTE.	LUDICIA ISAZA RAMÍREZ.
DEMANDADO.	AGRONOVA LTDA.
RADICACIÓN.	154074089002-2022-00034-00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por este despacho judicial el día tres (3) de marzo de dos mil veintidós, referente a la carencia de tres requisitos señalados en los numerales 4,5 y 6 del artículo 82 de C.G.P., este juzgado entra a verificar si la subsanación se hizo, ante lo cual encuentra que no se produjo pronunciamiento alguno por parte de la activa frente a los requerimientos, en el término de ley dispuesto en la providencia pasada.

De manera que, al no haberse satisfecho los elementos necesarios para subsanar la demanda, deberá rechazarse la misma, según lo dispuesto en el art. 90 inc. 4 del CGP.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda por falta de subsanación, según lo analizado en precedencia.

SEGUNDO. Déjense las constancias en el libro radicador. Desanotese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. 010 , de hoy dieciocho (18) de marzo de 2022 siendo las 8:00 A.M.
Alba Lucía Agudelo Parra Secretaria

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c454a15d40237f1ebb0d1877e30ae8d52b0094c700bf50188c33d3769f248ee
Documento generado en 17/03/2022 03:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>